

22.- SERVICIO PROVEEDOR DE INTERNET O ACCESO A REDES INFORMATICAS

En base a la Resolución Normativa NR002/17 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el ocho de febrero del año dos mil diecisiete.

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder de Escritura Pública (debidamente autenticada).
3. RTN y documentos de identidad del operador (persona natural o jurídica) debidamente autenticada.
4. Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada o fotocopia integra para su cotejo).
5. Forma Técnico 100 debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
6. Forma 101, 650. (Forma 101 y 650 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
7. Forma 651 si va operar con espectro radioelectrónico deben ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería debidamente colegiado por el CIMEQH.
8. Forma 500 si va a operar enlaces satelitales o mediante Red Satelital de Banda Ancha. (Forma 500 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
9. Forma 900 de la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarlo, firmarlo y sellarlo, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.
10. Constancia Bancaria que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera.
11. Contrato Tipo a suscribir con el cliente.
12. Informar el nombre de dominios o subdominios.
13. Aviso de Trámite de L. 8,658.00 (según la Normativa NR002/17).
14. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
15. Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

16. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:

<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Agosto 2017



Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA
Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO